MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 874

TEMUCO: 16 MAR. 2018

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Daniel Poblete Reynolds, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 05 de marzo del 2018.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese "Contrato de Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de La Municipalidad de Temuco, Línea N°5", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Jorge Daniel Poblete Reynolds, por escritura pública de fecha 05 de marzo del 2018.

2.-Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma mensual $34 U.F.(treinta y cuatro unidades de fomento), IVA incluido, sin reajustes ni interés.-

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

1468073

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1878 **/2018**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO CINCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS

Moo**********

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS,** en adelante también denominado "el Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil cuarenta y ocho de fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, se

llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos veintisiete guion dos mil diecisiete:"**SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".** Mediante Decreto Alcaldicio número cero sesenta y seis de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada en su línea número cinco: "Furgón", al prestador. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** encarga a Don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, quien acepta, el Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de La Municipalidad de Temuco, Línea número cinco:"Furgón", de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos veintisiete guion dos mil diecisiete. El servicio que mediante el presente instrumento se encarga a la Prestadora se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma mensual treinta y cuatro Unidades de Fomento, IVA incluido, sin reajuste ni interés. La municipalidad de Temuco pagara, en conformidad a lo dispuesto en el artículo veinte "Forma de Pago", de Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos treinta guion dos mil diecisiete**. CUARTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia desde el tres de enero del dos mil dieciocho hasta el dos de enero del dos mil veinte, renovable por un año. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y

reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago y/o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SEXTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone al Prestador, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cuatro cero cero tres cinco seis del Banco Crédito e Inversiones-BCI-, por la suma de cuarenta coma ocho unidades de fomento, fecha de emisión doce de febrero del dos mil diecisiete y vencimiento treinta de abril del dos mil veinte, tomada a favor de la municipalidad de Temuco. **SEPTIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciocho. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya referida, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.**DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las

rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha doce de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA. SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador del Servicio.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos setenta y ocho.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
En rep. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 08 MAR 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO